



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

## **ANEXO C**

### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2013-2016.**

#### **1. Categoría y tipo de proyectos:**

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

1.1 Proyectos de Grupos Consolidados

1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto dentro de la investigación clínica humana y animal, con seres humanos o animales vivos, destinadas a estudiar las causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. Los proyectos deberán tener sede en los Hospitales o Centros de Salud que se detallan a continuación, de aquí en adelante "Hospitales UBA":

Hospital de Clínicas "José de San Martín"

Hospital Odontológico Universitario

Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias

Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari"

Instituto de Oncología "Angel Roffo"

Instituto de Tisiopneumología "Raúl E. Vaccarezza"

Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que involucre tareas de experimentación u observación.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación argumentativa de tipo conceptual o documental, y/o estadístico, cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

### 1.1 Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el Director, el codirector e investigadores formados, deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten seis (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Cada proyecto podrá contar con un (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes o profesionales de planta de Hospitales de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA. Las condiciones de pertenencia institucional deberán ser convalidadas con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la UBA, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación el Director, el codirector e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en revistas científicas especializadas en los últimos 4 (cuatro) años
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Premios obtenidos en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior
- Formación de Recursos Humanos (becarios, pasantes, concurrentes, etc.)
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos 4 (cuatro) años
- Carrera asistencial en los últimos 4 (cuatro) años
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos 4 (cuatro) años

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limites de Financiamiento Anual
Proyectos Trienales de Investigación Clínica de Grupos Consolidados	A	\$ 25.000.-
	B	\$ 12.000.-

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012



*Universidad de Buenos Aires*

## **1.1 Proyectos de Grupos en Formación**

Son proyectos bienales integrados por dos o más investigadores en Formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el Director, el codirector e investigadores en formación, deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a seis (6) años al momento de la presentación.

Cada proyecto podrá contar con un (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes o profesionales de planta de Hospitales de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA. Las condiciones de pertenencia institucional deberán ser convalidadas con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la UBA, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en revistas científicas especializadas en los últimos 4 (cuatro) años
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Premios obtenidos en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior
- Formación de Recursos Humanos (becarios, pasantes, concurrentes, etc.)
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos 4 (cuatro) años
- Carrera asistencial en los últimos 4 (cuatro) años
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos 4 (cuatro) años

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012



*Universidad de Buenos Aires*

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

<b>PROYECTOS</b>	<b>Tipo</b>	<b>Limites de Financiamiento Anual</b>
Proyectos Bienales de Investigación Clínica Asistencial de Grupos En Formación	A	\$ 14.000.-
	B	\$ 7.000.-

En todas las categorías de proyectos se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

### **1. SEDE Y PRESENTACIÓN**

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo en alguno de los Hospitales de la UBA. Deberán ser presentados on line a través de Internet y en una (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica que efectúe la presentación del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad con la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, acompañada por la certificación de la autoridad hospitalaria correspondiente.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos 6.1 y 6.2.

### **3. ACREDITACIÓN**

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página Web de la UBA.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la página web de la Universidad de Buenos Aires.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

En caso de trabajo con seres humanos, la presentación del seguro de mala praxis, será requisito previo a la acreditación del proyecto.

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012



*Universidad de Buenos Aires*

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

#### **4. ASIGNACION DE GASTOS**

Con los subsidios otorgados por la UBA podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el Art. 17º del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro “Viajes y viáticos” podrá aplicarse hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un 10% adicional al 30% anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

#### **5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30/09/2015 y rendiciones de cuentas anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente resolución.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2014 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2014, y un Informe Final al 30/09/2016. Las rendiciones de cuentas serán anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012



*Universidad de Buenos Aires*

## **6. GRUPOS DE INVESTIGACION**

### **6.1 Dirección del Proyecto**

Los directores y codirectores podrán ser:

- Profesores regulares rentados;
- Profesores Eméritos o Consultos; (solo para proyectos de grupos consolidados)
- Jefes de Trabajos Prácticos rentados regulares, con título de Doctor, Magister, Especialista o meritos equivalentes.
- Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor, Magister, Especialista o meritos equivalentes.
- Profesional de planta de los Hospitales Universitarios y Centros Asistenciales, con una antigüedad no inferior 5 años y una categoría igual o superior a A4 o H4 cuando corresponda.

En el caso de los directores de Grupos Consolidados con cargo de Profesor Emérito o Consulto deberán contar con un codirector.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y jefes de trabajos prácticos debidamente fundamentadas. El plazo máximo para los pedidos de excepción es de 30 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores además deberán acreditar una actividad probada en investigación clínica.

En todas las categorías de proyecto, el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la Universidad de Buenos Aires. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente u hospitalario vigente al momento de la convocatoria, o certificación de la Unidad Académica u hospitalaria.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las programaciones UBACYT vigentes al 1/7/2013 a excepción de:

- Los directores o codirectores de proyectos UBACYT de grupos en formación acreditados al 1/7/2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como directores o codirectores de los proyectos de grupos en formación interdisciplinarios.
- Los directores o codirectores de proyectos UBACYT acreditados al 1/7/2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como codirectores de los proyectos interdisciplinarios.

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012



*Universidad de Buenos Aires*

Los directores y codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2012-2015 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2013. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido. Si el proyecto presentado es de grupos en formación interdisciplinario, no rige la baja automática del proyecto en formación con estipendio sostenimiento.

Aquellos directores y codirectores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2012-2015 no podrán participar de la presente convocatoria.

## **6.2 Participación en proyectos**

Los profesores y auxiliares en todas sus categorías con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes<sup>1</sup> de dos (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: un (1) proyecto.

Becarios de UBA u otras instituciones y tesis: 1 (un) proyecto.

Becarios posdoctorales, con lugar de trabajo en la UBA, de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta dos (2) proyectos.

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA: dos (2) proyectos.

Estudiantes de grado: un (1) proyecto.

Profesional de planta de los Hospitales Universitarios no comprendidos en las categorías anteriores: 1 proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2012/2015, 2013/2016 y los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la UBA, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en dos (2) proyectos

---

<sup>1</sup> Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (Ver definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2013-2016 "Preguntas frecuentes")



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de las Programación Científica 2012/2015, en proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que integren, al 30 de abril de 2012 los proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2012-2015, a partir del 1 de julio de 2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

### **6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS**

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

### **7. RESULTADOS**

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.





*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la UBA está financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

## 8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por miembros de una comisión ad-hoc conformada por especialistas en investigación clínica externos e internos a la UBA con méritos destacados en la especialidad.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

## 9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2013-2016 – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 2 de septiembre de 2012 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2013
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2014
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2015
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2015
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2016
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2016
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 Del 1 al 31 de octubre de 2016 (final)



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

(\*) Los plazos para la finalización de carga de datos y envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo N° DNI del Director
Lunes 3 de septiembre de 2012	0 y 1
Martes 4 de septiembre de 2012	2 y 3
Miércoles 5 de septiembre de 2012	4 y 5
Jueves 6 de septiembre de 2012	6 y 7
Viernes 7 de septiembre de 2012	8 y 9

## 10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156

## 11- CONSENTIMIENTO

- a) En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el "Consentimiento Informado", firmado por el paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo y avalado por el director a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- b) Cuando la población de estudio sean seres humanos, el investigador deberá estar cubierto por un seguro de *mala praxis* que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad del investigador, que deberá presentar una copia de la póliza del seguro en la Secretaría de Ciencia y Técnica previa a la acreditación del proyecto. Podrá entenderse como tal a todo seguro que cubra la práctica médica global que realiza el investigador, sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.